

En Torreón, Coahuila de Zaragoza, siendo las doce horas con treinta minutos del día dieciocho de noviembre del año dos mil veinte, se constituyó Mariana del Rocío Hernández, Visitadora Judicial, de la Visitaduría Judicial General, órgano auxiliar del H. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el **Juzgado Primero de Primera Instancia en materia Mercantil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza**, a practicar visita ordinaria de inspección, la cual comprende del día treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve al quince de noviembre del dos mil veinte. Para tal fin y con base en lo establecido por el artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los artículos 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura; 9, 10, 13 y 14 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, estando presente el **licenciado Gerardo Moreno Ibarra**, titular del juzgado, se procedió a efectuar la mencionada visita.

En primer término, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, del invocado Reglamento, se verificó que el aviso de la práctica de la visita esté publicado con la anticipación debida en los estrados de la dependencia, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 122 de la precitada Ley Orgánica, lo que efectivamente se cumplió, dándose fe al tener a la vista el cartelón correspondiente e informando el titular del juzgado que fue colocado el día siete de octubre de dos mil veinte.

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por la fracción II, del artículo 17 del reglamento se pasó lista de asistencia al personal, verificándose que se encuentran presentes, además del titular, las siguientes personas:

Nombre completo	Cargo
Obdulia Villa García	Secretaria de Acuerdo y Trámite
Enriqueta del Carmen García Barajas	Secretaria de Acuerdo y Trámite
Jesús Eduardo Villalobos Alvarado	Secretario de Acuerdo y Trámite
Gisela Alejandra Castro Valdéz	Actuaria
Imelda Montoya Carrillo	Taquimecanógrafa
Nancy Alejandra Méndez Carmona	Taquimecanógrafa
Alma Daniela Durán Valenzuela	Taquimecanógrafa
Mariana Sarahí Bernardino Puente	Taquimecanógrafa
María de los Ángeles Concepción Escobedo Speakman	Taquimecanógrafa
Iliana González Ponce	Taquimecanógrafa
Charli Alana Luján Carranza	Archivista
Raúl Eduardo Pardo Soriano	Archivista

No se encuentran presentes las siguientes personas:

Claudia Verónica Santoyo Rocha	Permiso del sindicato (*****)
Ma. Guadalupe Ramírez Gaucín	(*****)

Enseguida, en cumplimiento del acuerdo **C-118/2020**, emitido por el H. Consejo de la Judicatura en sesión de fecha treinta de septiembre de dos mil veinte, se recibió, por parte del titular del Juzgado para agregarse a esta acta, el anexo documental que contiene los aspectos administrativos, la actualización de los datos de los libros y registros, el funcionamiento del órgano jurisdiccional y la estadística correspondiente al período que comprende esta visita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18, del Reglamento de la Visitaduría Judicial General.

El contenido del anexo que se recibe estará sujeto a la verificación en los términos que el Consejo de la Judicatura y la propia Visitaduría Judicial General determine.

Comisión Nacional de Mejora Regulatoria

Con relación a la información a remitirse a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria se procedió a revisarla obteniéndose que es igual a la proporcionada mediante oficio de fecha veintidós de octubre de dos mil veinte, de la siguiente forma:

No. Exp.	Fecha presentación de demanda	Fecha radicación	Fecha emplazamiento	Fecha Aud. Preliminar	Fecha Aud. de juicio	En caso de ser diferente, fecha de dictado de sentencia
256/2019	08/05/2019	17/05/2019	22/05/2019	08/07/2019	16/08/2019	23/08/2019
410/2019	30/05/2019	03/06/2019	18/09/2019	29/11/2019	20/01/2020	20/01/2020
494/2019	28/06/2019	02/07/2019	14/10/2019	15/01/2020	18/02/2020	18/02/2020
519/2019	28/06/2019	09/07/2019	09/12/2019	02/03/2020	27/08/2020	27/08/2020
618/2019	13/08/2019	15/08/2019	16/12/2019	18/02/2020	17/03/2020	17/03/2020
834/2019	07/10/2019	11/10/2019	14/01/2020	11/08/2020	21/10/2020	21/10/2020
835/2019	10/10/2019	11/10/2019	28/10/2019	31/01/2020	26/02/2020	26/02/2020
782/2018	17/10/2018	31/10/2018	10/04/2019	12/07/2019	29/07/2019	29/10/2019
180/2019	12/03/2019	13/03/2019	22/03/2019	20/06/2019	16/07/2019	13/08/2019
111/2019	19/02/2019	20/02/2019	06/05/2019	03/07/2019	13/08/2019	13/08/2019

En los casos en que la fecha de la sentencia y la fecha de la audiencia de juicio no son la misma, lo es por diferimientos de la audiencia de juicio por causas de imposibilidad de desahogo de pruebas, por ejemplo presentar justificantes médicos de testigos o incluso peritos.

Comparecencias

Habiéndose publicado el anuncio de la verificación de la presente inspección con la debida oportunidad, de acuerdo a lo señalado por el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se hace constar la siguiente comparecencia:

A las quince horas con quince minutos, comparece el Licenciado (*****) a presentar escrito de queja en contra del titular del juzgado por las determinaciones dictadas dentro de los autos del juicio ejecutivo mercantil, identificado con el folio 490/2020, promovido por (*****) a través de su endosatario en procuración, que lo es el (*****), lo que se corrobora con el referido expediente, en contra de (*****), queja que ratifica en este momento.

Con lo anterior, dese cuenta particular al Consejo de la Judicatura del Estado.

Entrevistado el juez y el personal de la dependencia visitada en los términos de la fracción IV del artículo 39 del Reglamento del Consejo de la Judicatura y las fracciones IV y V del artículo 17 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, a fin de escuchar sus opiniones, propuestas, peticiones o manifestaciones, expusieron:

El Licenciado Jesús Eduardo Villalobos Alvarado. Secretario de Acuerdo y Trámite. Manifiesta que ingresó el quince de julio de dos mil diecinueve y que no se le pagaron siete meses, se le empezó a pagar a partir del quince de febrero de dos mil veinte, sin que hasta la fecha le hayan pagado lo laborado con anterioridad a esa fecha, indica que se ha comunicado al departamento de Recursos Humanos y que le manifiestan que no es cuestión del Poder Judicial que es una situación que es atribuible a Secretaría de Finanzas, sin embargo que están haciendo todo lo posible por arreglar esa situación antes de que concluya el año.

En cumplimiento al acuerdo emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el once de febrero del año en curso, mediante el cual se tomó conocimiento de las **observaciones e irregularidades** consideradas como relevantes respecto a este órgano jurisdiccional derivadas del acta de la segunda visita judicial ordinaria del año dos mil diecinueve, lo que le fue comunicado al titular del Juzgado por conducto de la Secretaría de Acuerdo y Trámite de dicho Consejo mediante oficio CJ-0305/2020 de fecha dieciocho de febrero del presente año, el Juez manifestó que las mismas fueron atendidas girándose las instrucciones pertinentes para su substanciación, como fue informado mediante oficio de fecha veintisiete de febrero del año dos mil veinte; no pudiéndose verificar el cumplimiento de las observaciones, en atención a las restricciones de tiempo y condiciones en que se celebra esta visita.

Siendo las quince horas del día dieciocho de noviembre de dos mil veinte, concluyó la visita de inspección ordinaria, de la que se levanta acta por cuadruplicado que firman el Juez y la Visitadora Judicial, siendo un ejemplar para dar cuenta al Consejo de la Judicatura, otro para el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, uno más que queda en poder del titular del órgano visitado y un ejemplar para la Visitaduría Judicial General. Doy Fe.

**Licenciado Gerardo Moreno Ibarra
Juez**

**Mariana del Rocío Hernández Mata
Visitadora Judicial**

La licenciada Mariana del Rocío Hernández Mata, Visitadora Judicial adscrita a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por la servidora pública que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 18 de diciembre de 2020.

Licenciada Mariana del Rocío Hernández Mata.
Visitadora Judicial.